

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Congregación de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor», con domicilio en la Villa de Ciempozuelos, de esta provincia, se cita, por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1907 y la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta, que se presenten en esta Administración del Correo Central, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del presente Enero, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración del Correo Central.

Madrid, 16 de Enero de 1930.

El Secretario,
Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,
J. Gabilán

(Núm. 154)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 191.031 de entrada y 54.307 de registro, de 2.500 pesetas, en amortizable constituido por D. Serafín Sánchez Martínez, en 14 de Mayo de 1895, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la zona 6.ª de Murcia, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Enero de 1930.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 155)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la Estación de Collado Villalba y la Oficina del Ramo, en Moralzarzal, sirviendo a Collado-Villalba (con dos expediciones diarias), bajo el tipo máximo de novecientas noventa y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta, que se presenten en esta Administración del Correo Central, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del presente Enero, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración del Correo Central.

Madrid, 16 de Enero de 1930.

El Administrador
del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 156)

(O.—43)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Alistados en esta Ciudad en concepto de naturales de la misma por la exigencia del caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos de ignorado paradero que a continuación se relacionan, se les cita para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 26 del actual y hora de las once, para la rectificación del alistamiento; el 9 de Febrero próximo y hora antes mencionada, para la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el domingo 16 del mismo mes y hora de las nueve, para la clasificación y declaración de soldados;

previniéndoles que, de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se les declarará prófugos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 de la mencionada Ley:

Ramón Bustamante Lumbresas, hijo de José y Angela.—Francisco Cura Escribano, de Francisco y Pascuala.—Manuel del Campo Zurita, de Anastasio y Juana.—Pedro Cervantes Saavedra, de desconocidos.—Angel Cornide Lombardero, de Hilario y Balbina.—Pablo Corona Igual, de León y Emilia.—Rodolfo Delgado Villanueva, de Miguel y Josefa.—Buenaventura Dominguez Aceitero, de Francisco y Zoila.—Adolfo Fernández Alba, de Gervasio y Dionisia.—Juan Heras Martínez, de Alfonso y Petra. Guillermo Hita Gil, de Maximino y Segunda.—Pedro Calzada Jaquotot, de Alfonso y María.—Luis Lázaro García, de Conrado y Julia.—Carlos Lozano Viñas, de Feliciano y Custodia.—Miguel López Santísima Trinidad, de Pedro y Antonia.—Angel Loeches Pérez, de Evaristo y Josefa. Mariano Muro Peralta, de Mariano y Asunción.—Cándido Martín Cámara, de José y Escolástica.—Eusebio Méndez Ramiro, de Demetrio y Patrocinio.—Francisco Negro Moreno, de Francisco y Francisca.—Emilio Trilla Ablanque, de Cirilo y Paula.—José Viñas Romo, de Antonio y Aquilina. Santiago Ventura Muñoz, de Victoriano y Sabina.

Alcalá de Henares, 16 de Enero de 1930.

El Secretario,
Mariano Valiente

El Alcalde,
Gustavo Chamorro

(Núm. 169)

ALDEA DEL FRESNO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal de año último 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aldea del Fresno, 8 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Cirilo Granizo

(Núm. 129)

Las Ordenanzas municipales de exenciones que han de servir de base para el cobro de los arbitrios y recursos que se consignan en el presu-

puesto ordinario de ingresos de este municipio para el actual año de 1930, se hallan formadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo de tiempo puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, transcurridos los cuales, no serán oídas ninguna de las que se presenten.

Aldea del Fresno, 8 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Cirilo Granizo

(Núm. 129)

BATRES

Don Tomás Pompa García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 30 de Noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Batres, a 31 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Tomás Pompa

(Núm. 41)

CANILLAS

Don Mariano Merino Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y

por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Canillas, 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
M. Merino

(Núm. 182)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en nueve del actual, se anuncia a concurso para su provisión, en propiedad, por plazo de veinte días hábiles, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a estos fondos, por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de dicho plazo, todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, los documentos que a continuación se mencionan. Y para garantía de los cuadales que ordinariamente puedan obrar en la Caja auxiliar a su cargo, se impone la obligación de constituir, al que resulte elegido, una fianza no inferior a diez mil pesetas, que la Comisión Municipal Permanente se reserva el derecho de admitir en metálico, valores públicos o en propiedades rústicas o urbanas, según la solvencia del favorecido con la plaza.

Documentos que deben presentar los solicitantes:

Primero. Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente, reintegrada con póliza de 2,40 pesetas.

Segundo. Certificación del acta de su nacimiento.

Tercero. Certificación de antecedentes penales.

Cuarto. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo en que reside.

Quinto. Certificación que acredite ejercer o haber ejercido ese cargo, bien en éste o en otros Ayuntamientos, a satisfacción de la Corporación respectiva.

Canillas, diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,
(Firmado)
(O.—39)

CASARRUBUELOS

Acordado por la Comisión Permanente, en sesión de ayer, proponer al Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto ordinario de 1929 para el ejercicio actual de 1930, queda expuesta al público la Memoria que justifica y razona el acuerdo, con los documentos que le acompañan, por término legal de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, de conformidad y a los efectos del artículo 295 del Estatuto de Ordenación Municipal y del 5.º del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de Agosto de 1924.

Casarrubuelos, 13 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Daniel Díaz
COLMENAR DEL ARROYO

En el alistamiento de este pueblo, formado para el año actual, ha sido incluido, con el número uno del mismo, el mozo Lope Bernardo Domínguez y Gonzalo, que nació en esta Villa, el día 26 de Octubre de 1909,

y es hijo legítimo de Victoriano e Inalecia.

Y como se ignora su paradero, se le cita, por medio del presente, a los actos de la rectificación, rectificación definitiva y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, a las doce y ocho horas, respectivamente, para que exponga las reclamaciones que estime procedentes sobre inclusión y exclusión, bajo pena de ser declarado prófugo.

Colmenar del Arroyo, 15 de Enero de 1930.

El Alcalde,
(Firmado)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de 2 de Diciembre último, se saca a subasta pública los servicios de arreglo, limpieza y demás trabajos de reparaciones de fuentes públicas, contadores y bocas de riego, en las siguientes condiciones:

1.ª El Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa contrata, en subasta pública, los servicios de arreglo, limpieza y demás trabajos que se refieren a las fuentes públicas, contadores y bocas de riego, así como la conservación de los mismos, exceptuando solamente los trabajos referentes a colocación de fuentes y contadores nuevos. Se entenderá, por tanto, que entran en el contrato las bocas de riego, fuentes públicas y contadores que existen en la actualidad, más el grifo de la Casa de Socorro y los de la Casa Ayuntamiento, Matadero y Lavadero, debiendo, tanto unas como otros, quedar en perfecto estado de servicio, lo cual apreciará el Ayuntamiento por el Delegado que designe a tales efectos.

2.ª A los efectos de la condición anterior, serán de cuenta del contratista todas las obras de albañilería y cerrajería que precisen las fuentes, contadores, grifos y bocas de riego, arreglo de atarjeas de todas clases, excluyendo sólo los de tuberías generales, hasta quedar perfectamente arreglados los desperfectos que hubiere y en condiciones de funcionar las fuentes, contadores, grifos y bocas de riego.

3.ª Siendo estos servicios de tal importancia, que requieren un trabajo asiduo y una labor minuciosa, de continua observación de las averías y de su reparo inmediato, es condición expresa, impuesta por el Ayuntamiento Pleno, que el contratista resida en esta Villa, para que los servicios que haya de ejecutar los realice con la premura que la índole de los mismos requiere.

4.ª Los trabajos y obras referentes a colocación de fuentes, contadores y bocas de riego nuevas no entran en este contrato; pero si durante la ejecución del mismo quedaran instaladas, el contratista tendrá la obligación de atender a los arreglos y reparaciones que hubieran de hacerse en las mismas, una vez que estén colocadas y funcionando.

5.ª El rematante viene obligado a comenzar las reparaciones que se señalen a las veinticuatro horas de ser avisado, o antes, si la avería o reparación así lo exigiera a juicio de la Alcaldía o Concejal delegado del servicio, y además dará cuenta a dichas Autoridades de las fechas en que comienza y termina su trabajo.

6.ª El tipo de subasta se señala en la cantidad de 3.500 pesetas, en que se calcula el precio anual del servicio,

quedando como precio definitivo el que resulte del remate.

7.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable dirigir una instancia al señor Alcalde Presidente, debidamente reintegrada, y en pliego cerrado, acompañando la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber depositado en las arcas municipales el cinco por ciento del importe del tipo de subasta; y todos estos documentos se presentarán en sobre cerrado, que se admitirá desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día antes de celebrarse la subasta, debiendo ser entregado en las oficinas municipales los días laborables, de once a una, y el día de la subasta serán admitidos durante el plazo de media hora que concederá el señor Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales. Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, siendo rechazadas las que no se ajusten estrictamente al mismo.

8.ª La subasta y apertura de pliegos se verificará en acto público, presidido por el señor Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comisión Permanente, en la Casa Consistorial, el día 17 de Febrero próximo, a las doce en punto, y en dicho acto se hará la adjudicación provisional al que mejor proposición presente, o bien se rechazarán todas, si se estima que las ofertas no convienen al Ayuntamiento, y el acto de rechazarlas no dará derecho a los concursantes a reclamación de ninguna clase. La adjudicación definitiva la hará la Comisión Permanente, facultada a tales efectos por el Ayuntamiento Pleno, y dicha Comisión podrá, en igual forma, desestimar todas las propuestas, sin derecho a reclamación alguna.

9.ª El contrato comenzará a regir el día primero de Marzo una vez hecha la adjudicación definitiva, y terminará el último día de Febrero de 1931, sin más aviso.

10. El contratista se obliga a ponerse a las órdenes del señor Alcalde Presidente para la ejecución de los mencionados trabajos, siempre que se le ordene; y en representación del señor Alcalde, a la del Comisario del servicio, a cuyo fin será considerado, durante el tiempo que dure el contrato, como empleado del Ayuntamiento; pero sin ningún derecho para lo futuro.

11. Serán de cuenta del contratista las herramientas, materiales y jornales que se ocasionen con motivo de la realización de este servicio, así como los accidentes del trabajo que sobrevengan a él o a sus obreros en los arreglos y composturas que se mencionan, y sin que por este motivo tenga derecho a reclamar cantidad de ninguna clase al Ayuntamiento, y debiendo presentar, al suscribir el contrato, la oportuna póliza de seguro, a tales efectos. También queda obligado al abono de todos los gastos que origine la subasta, así como el reintegro del expediente y abono de los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL.

12. Por su parte, el Ayuntamiento contrae la obligación de abonar al contratista, por trimestres vencidos, las cantidades que en dicho tiempo importe el servicio con arreglo a lo que resulte de la subasta, consignando en el próximo presupuesto la cantidad referente a los meses de Enero y Febrero de 1931.

13. El contratista se obliga a suscribir un contrato con el Ayuntamien-

to en el que se comprometa a cumplir todas y cada una de las condiciones del presente pliego, más a depositar el diez por ciento de lo que importe el remate, una vez que éste le sea adjudicado definitivamente.

14. El incumplimiento de estas condiciones será causa y motivo de rescisión del contrato, perdiendo el adjudicatario la fianza depositada, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, incluso a la pérdida de las cantidades que tuviere devengadas en el trimestre en curso.

15. Para cualquier contienda que surja con motivo de la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a someterse a los Tribunales de esta Villa.

Chamartín de la Rosa, a 13 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Miguel Más

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar los servicios de arreglo y reparaciones de las fuentes, contadores y bocas de riego, así como la conservación de las mismas, cumpliendo todas y cada una de las condiciones que figuran en el expediente.

(Fecha y firma)

(E.—19)

CHAPINERIA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente y sancionado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el actual año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Chapinería, 18 de Enero de 1930.

El Alcalde accidental,
primer Teniente,
Hermenegildo Martín

(Núm. 161)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Antonio Morcillo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del día 20 del mes actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Chozas de la Sierra, a 26 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Antonio Morcillo

(Núm. 61)

EL PARDO

Alistados en este Real Sitio, como naturales del mismo, según ordena el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento, los mozos, de ignorado paradero, que a continuación se relacionan, se les cita, para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan

en estas Salas Consistoriales los días 9 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el domingo, 16 del mismo, a las ocho de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, de no verificarlo, o hacerse representar en forma legal, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan:

Ricardo Gómez Pérez, hijo de Tomás y de Victoriana.—Félix Eduardo Rodríguez Manzano, hijo de Justo y de Rosa.—Juan Manuel Rodríguez Pulido, hijo de José y de Angela.—Antonio Gallego Montes, hijo de Alfredo y de Cristobalina.

El Pardo, Enero de 1930.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 181)

GARGANTILLA

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1929, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Gargantilla, a 7 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 83)

HORTALEZA

Con arreglo a lo que determina el artículo 33 del Estatuto Municipal y 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público que la rectificación del padrón de habitantes, verificada en 1.º de Diciembre último, se halla expuesta en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 15 de Enero, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 1.º de Enero de 1930.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 50)

LA HIRUELA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1930, aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día 24 de Noviembre, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular las reclamaciones que estime oportunas.

La Hiruela, a 30 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Andrés Lozano

(Núm. 110)

LOS MOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial con otras varias dependencias, se expone al público en esta Secretaría, por término de quince días, conforme ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y en el 6.º del mencionado Reglamento.

Los Molinos, 21 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Domingo Herrero

MORALZARZAL

Don Alfredo Somacarrera Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de once del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el Artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 13 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Alfredo Somacarrera

(Núm. 148)

MORATA DE TAJUÑA

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y motivada por jubilación, la que se halla dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, mas doscientas de gratificación por la Inspección, se anuncia al público, por el término reglamentario, para que todos los que se crean con derecho puedan solicitar su provisión en propiedad.

Los aspirantes pertenecerán forzosamente al Cuerpo de Facultativos-Titulares y a las instancias acompañarán los certificados de conducta y los del tiempo que lleven ejerciendo el cargo.

Transcurrido el plazo reglamentario, el Ayuntamiento elegirá al que tenga por conveniente, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Esta Villa se encuentra situada a 35 kilómetros de Madrid, tiene línea del ferrocarril, dos carreteras, teléfono y una línea de autobuses a Madrid.

Lo que se anuncia al público, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Morata de Tajuña, 13 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Jesús Sanz

PERALES DE TAJUÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y dos más, el presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas Municipales para la exacción de arbitrios formadas para el año corriente, con el fin de oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 19 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Felipe Solano

(Núm. 179)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Ignacio Castillo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que, en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930,

y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pezuela de las Torres, a 12 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Ignacio Castillo

POZUELO DE ALARCON

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 9 del actual, aprobó, por unanimidad, los proyectos de obras siguientes:

1.º Arreglo del empedrado de la costanilla del Olivar. Presupuesto total, 1.944,91 pesetas.

2.º Pavimentación de la calle de la Iglesia. Presupuesto total, 4.688,14 pesetas.

3.º Pavimentación de la calle de Santa Isabel. Presupuesto total, pesetas 6.384,00.

4.º Galería de captación de aguas en el pozo del prado de propios. Presupuesto total, 8.778,00 pesetas.

Lo que se anuncia al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 14 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Antonio Benito

(Núm. 116)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1929, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Ribas y Vaciamadrid, 18 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 170)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, así como también las Ordenanzas municipales para las exacciones acordadas que integran dicho Presupuesto, se halla de manifiesto, por quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que conviniere ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Agustín del Guadalix, a 2 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 51)

SAN FERNANDO DE HENARES

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente, para que en los días 26 del corriente y 16 del próximo Febrero, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación de soldados; advirtiéndoles que, si no comparecen, se les declarará prófugos:

Eulogio González Balcones, hijo de Esteban y Carmen, nació el 21 de Enero de 1909.

Ezequiel Balbuena Huertas, hijo de Modesto y Telesfora.

San Fernando de Henares, 16 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 149)

VALDEMAQUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemaqueda, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Manuel Sánchez

(Núm. 183)

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, como también las Ordenanzas para la exacción de arbitrios que le integran, quedan expuesto al público dichos documentos en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal y concordantes de su Reglamento.

Valdetorres de Jarama, 31 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
P. A.
Santiago Sanz

(Núm. 40)

VILLAMANTILLA

Don Martín González Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamantilla,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villamantilla, a 5 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Martín González

(Núm. 118)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayun-

tamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 22 de Noviembre de 1929, en reclamación de D. José Granda Conde, contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 38 de la calle de las Infantas.

Madrid, 20 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 177)

(O.—46)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Pascual Iscar (Lorenzo), domiciliado últimamente en General Pardiñas, 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, con el número 665 del corriente año.

Madrid, 3 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Juan León

(B.—1.878)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 689 de 1929, se cita a Anunciación de la Nava Fernández, de veinticinco años, soltera, sirvienta, hija de Remigio y Marcelina, natural de Puebla Nueva (Toledo), domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, número 38, principal derecha, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto, fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—1.883)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por D. Antonio Moya Alvarez, contra D. Graciano Martín Baltuille, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Febrero próximo, a las once y por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento,

Una casa hotel sito en esta Corte, calle de Alonso Cano, número treinta y dos, barrio del Hipódromo, distrito municipal de

Chamberí, que consta de dos plantas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—128)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Pelayo Fontsaré, contra D. Saturnino Santamaria Vallejo, en reclamación de un crédito de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

Finca:

Casa hotel, en esta Corte, calle de Juan de Oñas, número veintinueve, provisional, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona derecha de la calle de Bravo Murillo; el solar forma la figura de un trapecioide que comprende una extensión superficial de ciento cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos cincuenta y cinco pies setenta y seis décimos de otro cuadrado, en planta baja, y novecientos veinticuatro pies treinta y seis décimos de otro, en principal, por ser la primera crujía un balcón, en toda su línea, de fachada, con balustrada de cemento. El resto del solar queda destinado a patio en el testero. Linda: por su frente o fachada, en línea de siete metros con dicha calle de Juan de Oñas; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros noventa y cinco centímetros, con terreno de donde se segregó; por el testero, en línea de siete metros tres centímetros, con terreno de D. Gabino Stuik, y por la izquierda, en otra línea de quince metros veintiocho centímetros, con terreno de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El tipo de la subasta será el de se-

tenta mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, debiendo consignar, previamente, el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—126)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de menor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Javier Abella, en nombre de D. Gonzalo de Córdoba Leyra, Gerente de la Agencia Leyra, S. en C., contra D. Nicanor y D. Melitón Pérez, sobre pago de dos mil quinientas diecisiete pesetas ochenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, que son los siguientes:

Fincas en término de Huerta de Arriba, jurisdicción de Valle de Valdelaguna.

Primera

Tierra en el Cardizal, de tres áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Frutos Neila; Sur, Prudencio García; Este, Tomasa Fernández, y Oeste, Vitores Aguirre.

Segunda

Otra en Villanueva, de veintinueve áreas. Linda: Norte, Isidoro Blanco; Sur, común de vecinos; Este, brezal, y Oeste, José López.

Tercera

Otra en Castrejón, de dos áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, barrera; Este, Julián Pérez; Oeste, Benito García.

Cuarta

Otra en Sitales, de tres áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, vereda; Este, Medardo de la Rubia, y Oeste, Vitores Aguirre.

Quinta

Huerto en el Ranal; de cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Julián Martín; Sur, calleja; Este, Benito García, y Oeste, Cesárea Sáinz.

Sexta

Otra en la Pradera, de un área y ocho centiáreas. Linda: Norte, Oasilda Sáinz; Sur, Gabriel García; Este, Félix Hernáiz, y Oeste, Blas Martín.

Séptima

Otra en Ojájara, de tres áreas ocho

centiáreas. Linda: Norte, Bonifacio Hernáiz; Sur, Benito García; Este, Modesto Fernández, y Oeste, Antonio Hernáiz.

Octava

Otra al mismo sitio, de ocho áreas diez centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, Leoncio Calvo; Este, José López, y Oeste, Blas Martín.

Novena

Otra en Fuentelazarza, de dos áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, Regato; Este, Marcos González, y Oeste, Gregorio Gómez.

Décima

Otra en Vadillo, de cuatro áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, pinar; Sur, Pedro Martín; Este, arroyo, y Oeste, Vitores Aguirre.

Undécima

Otra en las Estercoladas, de dos áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Julián Fernández; Sur, camino; Este, Santos Martín, y Oeste, Mariano Martín.

Duodécima

Otra en el camino de Canales, de tres áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Modesto Fernández; Sur, Julián López; Este, camino, y Oeste, Eugenio López.

Décimatercera

Otra en Fuentes del Juez, de seis áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Francisco García; Sur y Este, río, y Oeste, Juana López.

Décimacuarta

Otra en la Somadilla, de cinco áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, Bernardina Pérez; Este, Bonifacio Sáinz, y Oeste, Julián de la Torre.

Décimaquinta

Otra en la Cuara, de ocho áreas. Linda: Norte, Julián García; Sur, Francisco García; Este, Vitores Aguirre; Oeste, Medardo de la Rubia.

Décimasexta

Otra en Ojaredo, de diez áreas. Linda: Norte, Félix Hernáiz; Sur, Antonio Abad; Este, Manuel Neila; Oeste, Julián García.

Décimaséptima

Otra en la Viñuela, de ocho áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Basilio González; Sur, ribera; Este, Gregorio García; Oeste, Basilio González.

Décimoaoctava

Otra en los Aguzaderos, de once áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur y Oeste, Casáreo Pérez; Este, Medardo de la Rubia.

Décimanovena

Otra en Negradela, de nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, brezal; Oeste, Macaria de la Rubia.

Vigésima

Otra en Era en Cabera, de ocho áreas. Linda: Norte, Pedro Pérez; Sur, Lucas Pérez; Este Vitores Aguirre, y Oeste, Nicasia Aguirre.

Vigésimaprimera

Casa en el casco de este pueblo, en la calle del Cid, sin número de gobierno. Linda: derecha, entrando, casa de Paulina Fernández; izquierda, con calleja

que separa casa de Baldomero Martín, y espalda, con casa de Antonio Sáinz Abad.

Para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo la cantidad de dos mil quinientas veinte pesetas en que han sido valorados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

José María Barnuevo

(A.—125)

INCLUSA

—

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, a instancia de D. Jacinto Pancorbo Muñoz, contra D. Federico Tárrega Herraes y D. Luis Mérida Lavaig, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, sita en esta Corte, en la manzana comprendida entre las calles de Embajadores, Sebastián Elcano y Alonso del Barco, que se compondrá de plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, que mide doscientos noventa y nueve metros cincuenta y tres centímetros y treinta y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y siete pies noventa y nueve centésimas de pie cuadrado, y linda: por Este, o frente, con la calle de Alonso del Barco; Sur, o izquierda, entrando, parcela de doña Adela López; Oeste, o fondo, locales de Arana y Compañía, y Norte, o derecha, parcela de D. Marcelino Rincón.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de tres mil pesetas.

Segundo

Que si no hubiere postura superior a treinta mil pesetas, se procederá a lo prevenido en la Regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

Dimas Camarero

(A.—133)

Ocaña Ramos (Tomas), de cuarenta y nueve años, casada, sirviente, domiciliada últimamente en la calle de Luciente, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para practicar una diligencia de reconocimiento, en causa por corrupción de una menor, instruída por dicho Juzgado con el número 157 de 1929.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

(B.—1.857)

LATINA

—

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en auto dictado en dos de los corrientes, ha despachado ejecución, a instancia de D. Ernesto Ramajos Aguilera, contra los bienes de D. Juan de Lucas y García, por la cantidad de cuarenta y un mil pesetas que, como capital, le reclama, según la escritura de cuatro de Abril último, ante el Notario D. Luis Sierra; por la cantidad de mil cien pesetas, importe de un trimestre vencido de intereses; por otro trimestre de mil cien pesetas, en concepto de indemnización, según lo pactado, y por los intereses estipulados al ocho por ciento anual, desde seis de Diciembre último, y costas; y en razón al ignorado paradero de dicho deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

En su consecuencia, yo el Secretario, requiero de pago, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a D. Juan de Lucas y García, y le cito de remate, para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio su curso, sin volver

a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—10)

García Quintas (Pablo), natural de Madrid, hijo de Pablo y Vicente, de estado soltero, profesión vidriero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle Nueva del Este, número 8, piso bajo, izquierda, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario número 508 de 1928, para ser reducido a prisión; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Félix Gil

(B.—1.804)

PALACIO

—

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Enrique del Corral Albarracín, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, contra doña Carmen Ortolá Paulino, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado que, con suspensión de la aprobación del remate respecto de las fincas que luego se expresarán, se haga saber a la deudora doña Carmen Ortolá Paulino, por medio de edictos, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, el precio ofrecido por cada una de tales fincas, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley.

Las fincas por las que se ha ofrecido el precio que se indicará, son las siguientes:

Por la subastada en los presentes auto, señalada con el número uno del edicto que se publicó en veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve, dos mil doscientas noventa pesetas.

Por la señalada con el número dos, doscientas setenta y cinco pesetas.

Por la señalada con el número tres, trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Por la señalada con el número cuatro, noventa pesetas.

Por la señalada con el número cinco, doscientas setenta y cinco pesetas.

Por la señalada con el número seis, noventa pesetas.

Por la señalada con el número siete, doscientas treinta pesetas.

Por la señalada con el número diez, noventa pesetas.

Por la señalada con el número once, noventa pesetas.

Por la señalada con el número doce, veinticinco pesetas.

Por la señalada con el número trece, noventa pesetas.

Por la señalada con el número catorce, tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—132)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en dieciocho de los corrientes, en los autos ejecutivos promovidos por don Esteban Cabillón Lamoth, contra don Antonio Cuesta Sánchez, hoy como cesionario D. Juan Sánchez Palá, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la casa número ciento treinta y seis de la calle de Ayala, de esta Corte, que ha sido tasada, en la escritura base de este procedimiento, en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintisiete de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Doctor Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—131)

UNIVERSIDAD

—

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. González del Rivero, en nombre de D. Benito Ráez Ocaña, contra don

Francisco Bruch, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Sesenta y dos barras de hierro, de siete metros cincuenta centímetros.

Ciento once barras de hierro, de tres metros sesenta y cinco centímetros.

Ciento treinta y seis barras de hierro, de un metro treinta centímetros.

Treinta y una barras de hierro, de tres metros.

Trescientos noventa y un tablones usados, de tres metros cincuenta centímetros.

Veinte mil ladrillos huecos.

Veinte mil ladrillos macizos; y

Un montacargas usado, con accesorios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate la cantidad de once mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos en que pericialmente han sido tasados.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo para tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—130)

GETAFE

—

EDICTO

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador D. Luis Sanz, contra el vecino de Fuenlabrada, D. Serapio de la Vieja Blanco, se acordó sacar a primera y pública subasta, los semovientes e inmuebles embargados al deudor que luego se expresarán con el importe de tasación pericial, para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que por el deudor se ha presentado, como títulos de propiedad, una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, la cual estará de manifiesto en Secretaría a quienes deseen tomar parte en la subasta, con cuyo títulos habrán de conformarse, sin poder exigir ninguno otro, y que dichos inmuebles se hallan libres de cargas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Semovientes

Una mula llamada «General», pelo negro, de alzada de cinco a seis dedos, de más de quince años. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una mula llamada «Panarra», de pelo negro, algo más claro que el de la anterior, de unos ocho dedos de alzada, de seis años. Tasada en mil pesetas.

Inmuebles

Primera

Diez duodécimas partes y media de una tierra en término de Fuenlabrada, al sitio de Los Parrales, de una fanega y un celemán y veintiséis estadales, equivalentes a cuarenta áreas diecisiete centiáreas. Linda: al Norte, con la vereda de los Charquillos; Oriente, con viña de Alejo Escolar, y Poniente, con otras de Manuel Herrero y olivar de Agustín Pérez. Tasada pericialmente en cien pesetas,

Segunda

Una tierra viña con quinientas cepas viejas, situada en término de Fuenlabrada, en Los Parrales, de cuarenta y un áreas y veintinueve centiáreas; lindando: por Oriente, con viña de Lázaro Escolar y tierra que labra Joaquín García del Valle; Mediodía, Juan González; Poniente, viña y Guillermo Navarro, y Norte, olivar de Manuel Pérez. Tasada en cien pesetas.

Tercera

Cinco participaciones indivisas en la casa señalada con el número seis de la calle de la Plaza de Fuenlabrada, cuyo total linda: por la derecha, entrando, o sea Oriente, con otra de herederos de Agapito Pérez; izquierda o Poniente, con otra números ocho y diez de la calle de la Plaza, de Don Jacinto García del Valle y otros, y espalda o Norte, con tierra cerea de herederos de D. Benigno Martín, y al Mediodía o frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada principal. Ocupa toda la finca siete mil quinientos treinta y un pies cuadrados de superficie, equivalentes a quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta

La mitad de una cerca labrantía, sita en Fuenlabrada y sitio de la Arroyada del Tesillo, que linda: por Oriente, con un carril; Este, cerca de Marcos González; Mediodía, con casa de doña Crispina Blanco y con otra de los herederos de D. Gabriel Martín; Poniente, cerca de los herederos de D. Julián Herrero, y Norte, con otra de Bernardino Pérez; sin que se exprese su cabida. Tasada pericialmente en doscientas pesetas.

Getafe, dos de Enero de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Lodo. Antonio Sanz Dranguet
Juan Cervera

(A.—127)

Juzgados Militares

MADRID

Aylaga Pezas (Francisco), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, cuya naturaleza se ignora,

y domiciliado últimamente, al parecer, en la calle de Martínez Anido, número 28 ó 30, piso bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación, ante el Capitán de Infantería, D. Victoriano Suanzes Maristany, Juez del procedimiento que se sigue, con motivo de las lesiones que le produjeron unos militares, en el domicilio de este Juzgado, calle de Benito Gutiérrez, número 11, para prestar declaración.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Capitán Juez,
Victoriano Suanzes
(Núm. 3.287) (B.—1.894)

Jiménez López (doña María Eugenia), mayor de edad, soltera, natural de Buenos Aires y domiciliada en esta Corte, últimamente en la calle de San Bernardo, número 36, segundo, y Jiménez López (doña María Luisa), de diecinueve años, soltera, natural de Sevilla, hermana de la anterior, y con igual domicilio, comparecerán, en el término de treinta días, a partir de la publicación, ante el Capitán de Infantería, D. Victoriano Suanzes Maristany, Juez del procedimiento que se sigue, por denuncia que presentaron por insulto, contra el Cabo de Ingenieros José Tomás Moreno, en el domicilio de este Juzgado, calle de Benito Gutiérrez, número 11, a los efectos de una notificación.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Capitán Juez,
Victoriano Suanzes
(Núm. 3.287) (B.—1.895)

CEUTA

Martínez Márquez (León), hijo de León y de Matilde, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y seis años de edad, estatura un metro 565 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, reclamado por supuesta falsificación de vales de viveres, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, dé no comparecer, será declarado rebelde.

Ceuta, a 1 de Diciembre de 1929.

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés
(Núm. 3.285) (B.—1.897)

MELILLA

Vitali Rossi (Luis), hijo de Antonio y de Luisa, natural de Sevilla, nacido el día 5 de Diciembre de 1889, vecindado en Madrid, de cuarenta años de edad, oficio pintor y estado soltero. Sus señas personales son: un metro 700 milímetros de altura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba poblada, boca grande, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena.

Se desea saber el paradero de sus familiares, residentes últimamente en el barrio del Salvador, de Sevilla, o en el barrio del mismo nombre, en Madrid, para diligencias a practicar en el expediente abintestato instruido con motivo del fallecimiento del legionario Luis Vitali Rossi por el Teniente Juez del primer Tercio, sito en el Cuartel de San Fernando, en Melilla, don Julián Gallego Porro.

Melilla, 20 de Noviembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,
Julián Gallego
(Núm. 3.297) (B.—1.892)

VILLA SANJURJO

Bernardo Fernández Villegas, hijo de Ramón y de Donata, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estatutara 1,711 metros, cuyo último domicilio se ignora, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Getafe, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Villa Sanjurjo, a 29 de Noviembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,
Marcos Lobato
(Núm. 3.296) (B.—1.893)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día cinco de Febrero próximo, a las once horas, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque: hulla de Asturias, para hornos, clase cribado; seras de esparto, para carbón; bombillas para alumbrado de cuarteles, y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las Oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.

El Director,
José Lanzarote
(Núm. 141) (E.—26)

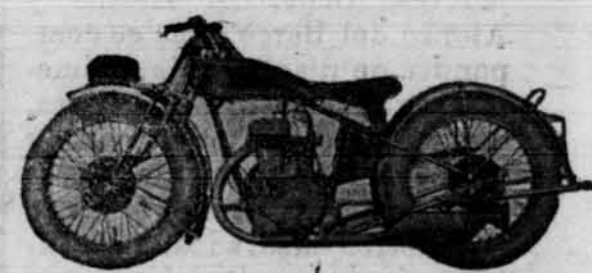
AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Padilla, número 75, esquina a la de Alcántara, de la propiedad de D. Juan de San Juan Casado a D. Félix Dorado Díaz.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 24 de Enero de 1930.

(A.—129)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.902